



"2020- Año del Congreso Pedagógico"

RESISTENCIA, 04 ENE 2022

MEMORANDUM N° 01

DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y TRABAJO – DR. JUAN MANUEL CHAPO

A LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES Y RESPONSABLES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO.

Se comunica que en virtud a la vigencia del el Decreto N° 2563/21, de Receso Administrativo y sin perjuicio de lo establecido en Memorando N° 18/21 y Memorando N° 19/21, de este Ministerio, a partir del día 5 de enero y hasta 16 de enero del 2022, en las Oficinas dependientes de este Ministerio, ubicadas en el 4to. Piso de Casa de Gobierno, los responsables de dichas Oficinas deberán programar guardias mínimas días de 3 o 4 agentes, a fin de asegurar el servicio que se brinda.

Las Oficinas de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, la Dirección Provincial del Trabajo, la Dirección Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, deberán prestar servicios con una guardia Mínima y sin atención al público.

La Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, deberá organizar la prestación de Servicios con guardias Mínima únicamente en el servicio esencial que corresponda.

El resto del personal deberá considerarse el otorgamiento de la licencia Anual 2021.

Atentamente.-



Dr. Juan Manuel Chapo  
Ministro de Gobierno y Trabajo

Es Fotocopia Fiel del Original

SECTOR DESPACHO  
Ministerio de Gobierno y Trabajo